AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 147/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO"

Asunción, 23 de diciembre de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 043/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Instalación de Cableado Estructurado y Certificación de Cableado" con ID Nº 254.042.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 5) NORMATIVA LEGAL APLICABLE; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas TELECOM S.A., OCTAVIO FERREIRO BARRIOS, DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, BIOS GROUP S.R.L. y DIVISERV S.A.; presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas sólo las firmas ETI ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS y TELECOM S.A.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, ninguna de las ofertas presentadas físicamente se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que fueron eliminadas conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03 y según los argumentos expuestos en el mencionado dictamen.-

Que, el referido Comité recomendó declarar desierto el llamado Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Instalación de Cableado Estructurado y Certificación de Cableado" conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Declarar desierto el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Instalación de Cableado Estructurado y Certificación de Cableado" con ID Nº 254.042, conforme a lo dispuesto en el Art. 30º inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: JOSÉ MACIEL, PRESIDENTE.-

Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herib Campos C